RESOLUCIÓN DECANAL Nº492-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 27 de octubre de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 2365600 de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por la Bachiller **PAOLA PRADO SULCA,** para optar el Título Profesional de Licenciado en Administración, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 220-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"MERCHADISING VISUAL Y EL POSICIONAMIENTO EN LOS CENTROS COMERCIALES DE LA CUIDAD DE AYACUCHO"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Manuel Jesús Jaime Flores, Víctor Raúl Rodríguez Hurtado Y Jorge Prado Palomino;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 03 para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, que corre en fojas 350 y 352, el día 14 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de Grados de la Facultad se llevó a cabo la sustentación de tesis de la Bachiller PAOLA PRADO SULCA, resultando aprobado por mayoría con el calificativo promedio de ONCE (11);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución Rectoral Nº 530-2023-UNSCH-R de fecha 19 de julio de 2023 y a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración a la Bachiller **PAOLA PRADO SULCA.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Adm. de Empresas
Interesada
Archivo

PHV/jbr